

DEC. ALC. SECC 1° N°
LAS CONDES, 29 OCT 2018

DEC. ALC. SECC 2° N°
LAS CONDES,

07 NOV. 2018

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

OFICINA DE PARTES

- El Decreto Sección 1^a N° 8.837 de fecha 21.12.2017, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2018.
- Decreto Sección 1^a N° 9052 de fecha 28 de diciembre de 2017, que aprueba el Programa Salud para Todos 2018.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. Nro. 5999 de fecha 22 de agosto 2018
Informe de Imputación N° 8.182 de fecha 08.10.2018 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha octubre de 2018.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos			NOMINA N° 17163	
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		VERGARA CORTES OSCAR		3.520
2		VOHRINGER CONTRERAS WALDTRAUD LISELOTE		1.320
3		ROJAS ASTETE MARTA ELENA		8.710
4		GONZALEZ CODDONE MARIA EUGENIA		3.520
5		MORALES VERGARA JUAN		4.220
6		FUENTES VEGA ADRIANA		3.520
7		MARDONES SANTANDER MARIA DE LOS ANGELES		3.520
8		WILSON ALMENDRA ISIDRO PATRICIO		3.520
9		RUIZ TORRES GLORIA		3.520
10		MERINO FIGUEROA MARIA AMELIA		4.220
11		INOSTROZA CIFUENTES LILIANA DEL CARMEN		4.220
12		KORPOS JORQUERA CARMEN ELIZABETH		3.520
13		NAZIR SALINAS SONIA MARIA		23.950
14		SANTANDER ROBLES MARIA ISABEL		6.230
15		FUENTES MOLINA ROSA MARIA		4.220
16		KARAMANOS AVILES ALEXIA DIMITRA		3.520
17		PALMA SEPULVEDA MILENE DEL PILAR		730
18		PALMA SEPULVEDA MILENE DEL PILAR		13.460
19		SEPULVEDA VERA SOFIA		3.790
20		SALINAS ZUÑIGA LUIS ALBERTO		4.220
21		ZAMORA MELENDEZ ANA VALESKA		580
22		LASSERRE ARAYA LORETO		3.013
23		HOFMANN CASAS MARIANNE ALEXANDRA		3.790
24		DUARTE DIDES GASPAR ANDRES		480
25		LOPEZ ARCE NYCXY YLUMINADA		13.460
			Total	128.773

2.- AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS**, R.U.T. N° 76.871.990-K.

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2018.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]